

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ SA

DEMANDADO: JAVIER JOSE DE LA HOZ VELEZ

RADICADO: 47.555.31.89.001.2019-0017100

Visto y el anterior informe secretaria, y de acuerdo al escrito que antecede donde el extremo activo solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y se encuentran reunidos los parámetros consagrados en la ley, especialmente lo contemplado el art. 461 del C.G.P, habrá de despacharse favorablemente sobre dicho pedimento,

En consecuencia, el juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por terminado el proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación como lo manifestó el apoderado del extremo activo en escrito que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los títulos que sirvieron para el recaudo con las anotaciones del caso, entréguese al interesado.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares impetradas y practicadas en el presente proceso. Líbrese los oficios correspondientes.

CUARTO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Nerandy Escorcía Subiroz'.

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 41 en la secretaria hoy
noviembre 02 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria